RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0694

(26 OCT 2021)

El Alcalde Municipal de la Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y...

CONSIDERANDO

Que, en LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, se hace necesario realizar: "AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA".

Que, según estudios previos suscritos el 13 de octubre del 2021 se requiere realizar la contratación para "AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA".

Que, existe Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN resultante del presente Proceso Competitivo Para la Selección de Una (1) Entidad Sin Ánimo de Lucro Para el Desarrollo de un Programa de Interés Publico (Art 355 Cp y Art 2 y 4 Decreto 092 De 2017) No. Convenio-Esal-001-2021, estimado en la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.312.792 MCTE), los cuales se destinarán para sufragar los gastos en que se incurra con ocasión del objeto contractual, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 989 del 12/10/2021 y 974 del 07/10/2021.

Que, veinte (20) de octubre de 2021, se hizo la diligencia de cierre en la plataforma Secop II, encontrándose la recepción de una (1) propuesta, la cual se relaciona a continuación:

No. de orden de la oferta:	1
Nombre del proponente:	FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"
Nit No.:	900.191.262-6
Valor de la oferta:	$ 93.423.408
Fecha y Hora de entrega:	Octubre 19 de 2021 / H: 9:44 p.m.

Que, dentro del trámite precontractual y mediante designación por parte del Alcalde Municipal, según el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, se nombró como Comité Evaluador a los siguientes funcionarios públicos: i) Subsecretaria de Cultura; ii) Directora del Departamento Administrativo Jurídico.

Que, reunido el Comité Evaluador, los integrantes del mismo, procedieron a revisar y evaluar la propuesta presentada por la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR", identificada con Nit N° 900.191.262-6, cuyo representante legal es la señora LEIDY JOHANA PATIÑO, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1.112.620.607 expedida en La Unión, y en consecuencia, manifestaron al Alcalde Municipal que este proponente CUMPLE con los requisitos y componentes habilitantes exigidos tanto en los estudios y documentos previos, como en la invitación a presentar propuesta y, por lo tanto, es procedente adjudicarle el CONVENIO DE ASOCIACIÓN, resultante del PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017) No. CONVENIO-ESAL-001-2021.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR", identificada con Nit N° 900.191.262-6, cuyo representante legal es la señora LEIDY JOHANA PATIÑO, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1.112.620.607 expedida en La Unión, el CONVENIO DE ASOCIACIÓN que surge como resultado del PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017) No. CONVENIO-ESAL-001-2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA", cuya oferta económica es por NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($93.423.408 MCTE).

ARTICULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El Convenio de Asociación adjudicado en el Artículo primero es por un valor de NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS

VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($93.423.408 MCTE).

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio de LA UNION Valle del Cauca ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor delegado que ostente el cargo del SUBSECRETARIA DE CULTURA y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de los compromisos adquiridos por el Asociado. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Asociado la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del convenio, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. El supervisor debe ejercer un control integral, sobre el proyecto, en los términos de los artículos 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA
Alcalde Municipal

Proyectó: Ricardo Andrés Hernández Gómez – Contratista PS-002-2021
Revisó: Melissa Montes Gómez – Directora del Departamento Administrativo Jurídico